

The Lens

Focus On Integrity



Política global de Alcon sobre
prácticas profesionales

Versión 1 Vigente desde el 1 de enero de 2019

Alcon A Novartis
Division

Índice

A. Principios éticos fundamentales	3
1. Poner en primer lugar a los pacientes y a los consumidores	
2. Actuar con un objetivo claro y adecuado	
3. Investigar por la razón correcta	
4. Contratar apropiadamente	
5. Financiar y donar responsablemente	
B. Políticas y requisitos mínimos	4
1. Introducción	4
2. Comunicaciones externas sobre productos.....	5
3. Contratación de consultor y profesional de la salud.....	6
4. Eventos y reuniones de profesionales organizados por Alcon.....	7
5. Financiamiento de eventos de terceros.....	8
6. Viajes y comidas	9
7. Productos de demostración y evaluación	10
8. Artículos de valor	11
9. Actividades de investigación	12
10. Contribuciones, donaciones y otros tipos de financiamiento externos	13
11. Interacciones con los consumidores, pacientes y organizaciones de pacientes	14
C. Glosario	15
D. Responsabilidades	18

A. Principios éticos fundamentales

Alcon se compromete a realizar sus prácticas profesionales y las interacciones con los clientes con responsabilidad e integridad. Sin embargo, debido a que trabajamos en una industria compleja, altamente regulada, no hay un conjunto único de reglas que pueda abarcar todas las circunstancias. A veces, podemos encontrar situaciones en las que el camino correcto no está claro. Los siguientes cinco principios éticos fundamentales están diseñados para guiar nuestra toma de decisiones diaria, de manera que podamos:

- demostrar nuestro compromiso de actuar con integridad;
- alinear nuestras acciones con las expectativas de la sociedad, de tal forma que conduzcamos nuestro negocio de manera ética; y
- proteger los intereses de todas las partes interesadas de la empresa.

Estos cinco principios se aplican a todas las prácticas profesionales y a las interacciones con los clientes de Alcon, incluso a situaciones que no se abordan específicamente en las declaraciones de principios de las páginas siguientes.

1. Poner en primer lugar a los pacientes y a los consumidores

Ponemos en primer lugar a los pacientes y a los consumidores, respetando y protegiendo sus derechos, seguridad e información personal.

Nuestras interacciones con todos los clientes se centran en brindar apoyo, educación y concientización que en última instancia beneficia a los pacientes y a los consumidores mediante la mejora de:

- los estándares de cuidado;
- la concientización acerca de las afecciones oculares y opciones para su tratamiento o corrección; o
- la entrega ética de productos para el cuidado de la salud y de consumo.

En nuestras interacciones con los pacientes y los consumidores, no interferimos con las decisiones independientes que los profesionales de la salud (HCP, del inglés healthcare professionals) realizan en nombre de sus pacientes.

2. Actuar con un objetivo claro y adecuado

Realizamos nuestras interacciones y actividades de negocios con objetivos claros y transparentes, coherentes con su propósito, ya sea científico, educativo, caritativo o de otro tipo. Nuestras comunicaciones sobre actividades y productos de Alcon son siempre exactas, veraces (no falsas ni engañosas), y apropiadas para su contexto previsto.



3. Investigar por la razón correcta

Alcon construyó una sólida cultura de innovación basada en la integridad y seguridad. Conforme a los estándares éticos y científicos establecidos, llevamos a cabo investigación y desarrollo para hacer frente a necesidades médicas, científicas, técnicas, de economía de la salud u otras necesidades pertinentes de productos; para responder preguntas; o para informar la estrategia empresarial. Nuestro objetivo es siempre mejorar el cuidado ocular a través de la mejora de nuestros productos o la atención de necesidades no satisfechas. Respetamos y protegemos los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos y animales, y salvaguardamos la integridad y la validez de los datos de investigación obtenidos.

4. Contratar apropiadamente

La interacción con HCP y organizaciones de salud (HCO, del inglés healthcare organizations) es un aspecto importante del desarrollo de tecnología y servicios seguros, innovadores y confiables por parte de Alcon para beneficiar a pacientes y consumidores. Contratamos a los HCP y a otros agentes con el fin de que nos presten servicios necesarios y legítimos para ayudarnos a investigar, desarrollar, mejorar o comercializar nuestros productos. La vinculación se realiza únicamente de manera adecuada y cualquier remuneración que les proporcionemos por sus servicios no supera el valor justo de mercado. Evitamos crear conflictos de interés.

No ofrecemos, prometemos, aprobamos ni proporcionamos cualquier artículo de valor con la intención indebida de inducir o recompensar las decisiones comerciales de los clientes relacionadas con los productos o servicios de Alcon.

5. Financiar y donar responsablemente

Brindamos apoyo a organizaciones externas para actividades legítimas de investigación, educación y caridad. También brindamos apoyo a las comunidades donde Alcon tiene una presencia comercial. Proporcionamos este apoyo en diversas formas (como subvenciones y donaciones) y de manera responsable.

B. Políticas y requisitos mínimos

1. Introducción

- a. **Alcance y aplicabilidad:** Esta política, *The Lens*, se aplica a todos los asociados de Alcon y a todos los terceros que participen en prácticas profesionales, que interactúen con el *Cliente*, o en actividades relacionadas en nombre de Alcon. La empresa espera que los asociados y terceros que actúen en nombre de Alcon, lleven a cabo los negocios de Alcon de conformidad con la legislación local y el *Código de la industria* pertinentes, y sean coherentes con *The Lens* y los procedimientos de implementación que correspondan.
- b. **Términos definidos:** Todos los términos en mayúsculas y en cursiva se definen en el Glosario al final de esta política.
- c. **Requisitos generales:** Interactuamos con nuestros *Clientes* regularmente por diversas razones comerciales legítimas, entre las que se encuentran investigación, educación, discusión y negociación de transacciones comerciales con el fin de comercializar *Productos*, y obtener asesoramiento o servicios profesionales para ayudarnos a investigar, desarrollar, mejorar y comercializar nuestros *Productos*. También financiamos a organizaciones externas con el fin de apoyar las iniciativas de investigación, educación, caridad y de la comunidad, y para apoyar a las organizaciones de la industria, de profesionales y de pacientes.

Cuando participamos en cualquiera de estas actividades, mantenemos nuestro compromiso con la integridad mediante las siguientes acciones:

- Siguiendo los cinco principios éticos fundamentales
- Cumpliendo las expectativas expuestas en las políticas, y con los requisitos mínimos que se describen a continuación para las interacciones profesionales de Alcon, así como en otras políticas y procedimientos de la empresa que se aplican a diversas actividades
- Cumpliendo con todos los requisitos de conformidad con las leyes locales y los *Códigos de la industria aplicables*.
- Estructurando las actividades de Alcon de modo tal que permita evitar la interferencia en las decisiones independientes que toman los *HCP* en nombre de los *Pacientes*
- Documentando nuestras actividades comerciales apropiadamente, en cumplimiento con los requisitos legales y de la empresa
- Registrando y haciendo seguimiento adecuado y, en caso de que lo exija la legislación local, divulgando e informando cualquier pago o transferencias de valor a *HCP* y *HCO*
- No ofreciendo, prometiendo, aprobando ni proporcionando ninguna oportunidad ni cualquier cosa de valor para incorrectamente inducir o recompensar las decisiones empresariales del *Cliente* relacionadas con los *Productos* y servicios de Alcon y
- Siguiendo todos los requisitos legales y prohibiciones que correspondan al interactuar con *HCP* u otros individuos que sean *Funcionarios públicos*, incluidos los empleados o representantes del gobierno o de una organización pública internacional.

The Lens se debe leer como un todo al considerar su aplicación a cualquier actividad empresarial. Consulte también las políticas y los procedimientos adicionales que se indican en la Tabla de referencias de *The Lens*, disponible en el sitio web interno de Integridad y Cumplimiento Global, para conocer los requisitos que pertenecen a otras funciones que también se pueden aplicar. Estos incluyen, por ejemplo, requisitos relacionados con eventos adversos y notificación de quejas de *Productos*, medios sociales y protección de datos y privacidad.

2 - Comunicaciones externas sobre productos

(Poner en primer lugar a los pacientes y consumidores, contratar apropiadamente, Actuar con una intención y propósito claro y adecuado)



Política

Alcon comunica al mercado externo, información sobre sus *Productos* y servicios, con el fin de informar, educar o capacitar a los *HCP* y a otras relevantes, incluidos los *Consumidores* y *Pacientes* (cuando está permitido). Todas las comunicaciones hechas por los asociados de Alcon sobre *Productos* o servicios de Alcon, independientemente de la forma (escrita, electrónica u oral) o propósito, deben ser **exactas, veraces (no falsas ni engañosas) y apropiadas para el contexto previsto**.

Alcon podrá comercializar sus *Productos* y servicios directamente o contratar a terceros para que lo hagan en su nombre. Las comunicaciones que ofrecen *Productos* o servicios de Alcon se deben dirigir a las audiencias apropiadas y para los usos aprobados, coherentes con la *Autorización de comercialización del producto* correspondiente. Alcon no debe promocionar y ofrecer sus *Productos* para una indicación no autorizada.

Requisitos mínimos

Cuando comunicamos externamente información sobre *Productos* o servicios de Alcon, en materiales impresos o en formato electrónico, se debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Material promocional: el Material Promocional es cualquier artículo o material (escrito o electrónico) que esté destinado a la distribución por parte de Alcon, o en su nombre, ya sea con o sin marca, que describe los *Productos* o servicios de Alcon, o proporciona información básica de salud o sobre enfermedades, y:

- se desarrolla bajo la dirección de los asociados de Marketing de Alcon;
- está destinado a la distribución principalmente por parte de los asociados de Ventas de Alcon; o
- se distribuye a través de un canal de promoción convencional (por ejemplo, ayudas visuales, anuncios en revistas generales o médicas, publicidad directa por correo, carteles, videos, presentaciones, sitios web, medios sociales, correos electrónicos, etc.)

Los materiales promocionales nunca deben ocultar su objetivo ni engañar a través de distorsión, exageración, énfasis indebido, omisión u otros medios. Los materiales promocionales, que abarcan materiales basados en plantillas globales aprobadas, pueden incluir solo las características de *Productos* que estén respaldadas con evidencia científica suficiente y confiable. Estos también deben:

- revisarse y aprobarse a través del proceso de aprobación de materiales promocionales aplicable antes de la distribución externa o publicación de Alcon, estar marcados con información de seguimiento apropiada y contar con documentación apropiada de revisiones, todo lo anterior según lo que se especifique en el procedimiento regulatorio de la empresa que corresponda;
- utilizarse en el lugar y el contexto, y dentro del marco de tiempo, para el cual se haya aprobado el material;
- no alterar lo que se haya aprobado para la distribución externa (solo los materiales electrónicos pueden sufrir cambios de formato y modificaciones, con el objeto de abordar limitaciones tecnológicas, y solo si las normas locales aplicables lo permiten);
- revisarse para verificar que las declaraciones y otra información permanezcan actualizadas en el caso de un cambio de etiquetado de un *Producto*, o si los materiales se usarán más allá del período de vigencia aprobado inicialmente;
- discontinuarse y prohibir la distribución posterior, una vez expire el periodo de vigencia aprobado.

Otros Materiales: todos los demás materiales (escritos o electrónicos) que están específicamente destinados a difundir externamente información sobre *Productos* o servicios de Alcon (ya sea de comunicaciones médicas, técnicas, corporativas, relaciones con inversores u otras funciones) deben:

- estar diseñados de una forma que no ofrezcan o promocionen los *Productos* de Alcon;
- revisarse conforme a los requisitos propios de la función responsable del contenido del material (por ejemplo, Dirección Médica para publicaciones de ensayos clínicos) e
- incluir contenido no autorizado (off-label) (información fuera del alcance de la *Autorización de comercialización* actual del *Producto*) solo cuando el material sea presentado en un foro apropiado (por ejemplo, en una revista científica revisada por pares o se distribuya en respuesta a una petición de información médica no solicitada) y por asociados autorizados de Alcon.

Comunicaciones por medios sociales: los asociados que hablan acerca de los *Productos* de Alcon y asuntos de negocios en sitios de medios sociales, deben cumplir con los requisitos y las restricciones adicionales que se aplican a este tipo de comunicaciones, ya sean personales o de negocios.

3 - Contratación de profesional de la salud (HCP) como asesor

(Involucrar apropiadamente, Actuar con un propósito claro y adecuado, Investigar por la razón correcta)



Política

Contratamos HCP como consultores en circunstancias apropiadas para proporcionar servicios profesionales, ya sea directamente o a través de un tercero. Ejemplos de *Contratación de un HCP como Consultor* incluyen (sin limitarse) actuar como investigador clínico, conferencista, participante en una junta consultiva (advisory board) o en una *Investigación de mercado*, o el HCP actúa como anfitrión de una *Visita de evaluación del producto*, entre otros.

Para contratar adecuadamente, debemos:

- tener una **necesidad comercial legítima** y clara de los servicios del HCP;
- contratar únicamente a HCP que tengan la **experiencia o capacidad necesaria** para prestar el servicio solicitado;
- documentar el compromiso en un **contrato escrito**, antes de que se presten los servicios; y
- pagar una remuneración (si la hubiera) a un **Valor justo de mercado** por los servicios prestados.

Requisitos mínimos

Selección de profesionales de la salud: a continuación, se presentan los criterios para seleccionar apropiadamente los HCP que prestarán servicios:

- Involucrar solo a los HCP cuyas experiencias y capacidades necesarias para prestar el servicio solicitado hayan sido evaluadas.
- Contratar solo a la cantidad apropiada de HCP que se requiera para cumplir con el propósito comercial legítimo y
- Examinar a los HCP que son candidatos a consultores, cuando lo exija la legislación local, a fin de detectar cualquier rasgo que los haga inelegibles para realizar servicios para Alcon.

Contrato escrito: se debe firmar un contrato escrito entre Alcon y el HCP antes de que se presten los servicios. Si se contrata a un HCP de otro país, se debe obtener la aprobación y completar la contratación en el país de donde el HCP ejerce la profesión de medicina. El contrato debe contar con la aprobación de un abogado de la empresa o se deberá utilizar una plantilla aprobada por este, el cual deberá abordar:

- los servicios que se prestan y cualquier entregable que sea requerido;
- las responsabilidades de ambas partes;
- la remuneración por los servicios (de acuerdo con los requisitos que se aplican en el país donde el HCP ejerce la profesión de medicina);
- los gastos de viaje (si corresponde), incluido el proceso de reembolso;
- las disposiciones de confidencialidad, cuando proceda;
- la exigencia de cumplir con la legislación local que corresponda, el *Código de la industria* y las políticas de Alcon pertinentes;
- la exigencia de que el HCP informe a su empleador del compromiso, u obtenga el permiso del empleador para contratar con Alcon, cuando así lo exija la legislación local, el *Código de la industria* o el empleador;
- la exigencia de que el HCP revele su estado de consultor, siempre que el HCP escriba o hable en público sobre un asunto que sea el tema del contrato u otro asunto relacionado con Alcon;
- la confirmación por parte del HCP de que no hay nada que lo haga ser inelegible para realizar servicios para Alcon;
- toda capacitación mínima sobre cumplimiento que exija Alcon, antes que el HCP interactúe con terceros en nombre de Alcon; y
- el reconocimiento de que Alcon puede observar o supervisar los servicios prestados por el HCP.

Remuneración: la remuneración del HCP se debe basar en una tarifa de *Valor justo de mercado* establecida para la especialidad del HCP en el país donde ejerce la profesión de medicina. Los pagos de Alcon a los HCP por sus servicios deben:

- realizarse solo por los servicios cubiertos por el contrato escrito y que efectivamente se prestaron;
- procesarse de acuerdo con los requisitos financieros de Alcon acerca de pagos a proveedores de servicios externos;
- dirigirse al HCP o a una entidad comercial pertinente en el país donde el HCP ejerce la profesión de medicina o de residencia del HCP, y no a una organización de caridad u otro tercero en nombre del HCP;
- estar dentro de cualquier límite local aplicable a la remuneración anual que se puede pagar a un HCP; y
- mantener un registro y seguimiento de pagos y, si así lo exige la legislación local, divulgarse como una transferencia de valor.

Está prohibido pagar por los servicios de un HCP con dinero en efectivo o equivalentes de efectivo, que no se les pueda hacer seguimiento (por ejemplo, tarjetas o certificados de regalo).

4 - Eventos y reuniones de profesionales organizados por Alcon

(Contratar apropiadamente, Actuar con un propósito claro y adecuado)



Política

Organizamos y realizamos eventos y reuniones de profesionales con partes externas para fines científicos, educativos, comerciales u otros propósitos profesionales. Estos eventos y reuniones deben:

- tener un propósito comercial claro y legítimo;
- ser efectuadas de una manera coherente con su propósito; y
- llevarse a cabo en un lugar apropiado y contar recursos acordes que permitan cumplir con la finalidad del evento o de la reunión.

Algunos ejemplos de eventos y reuniones profesionales organizadas por Alcon son:

- eventos de **capacitación y educación sobre productos** diseñados principalmente para educar, instruir o capacitar a *HCP* acerca del uso seguro y eficaz de los *Productos* de Alcon;
- **juntas consultoras (advisory boards)** para recibir asesoría que se puede obtener de mejor manera por medio de la reunión de un grupo de expertos;
- **programas de conferencistas** que divulgan información científica, información de enfermedades, y aquella contenida en la ficha técnica de los *Productos* para *HCP*;
- **visitas de evaluación del producto** que permiten a los potenciales *Clientes* observar y evaluar el uso de *Productos* que son difíciles de transportar o que causan alteración en un entorno clínico; y
- **visitas a las instalaciones de Alcon** para informar a los *Clientes* o reguladores sobre los *Productos* o procesos de fabricación.

Requisitos mínimos

Contenido del evento o de la reunión

Los eventos y reuniones con partes externas, que sean organizados por Alcon para fines científicos, educativos, comerciales u otros propósitos profesionales, deben:

- tener debidamente documentado un propósito o agenda;
- utilizar únicamente materiales que sean consistentes con los requisitos establecidos en la sección de esta política que abarca las comunicaciones externas sobre productos;
- realizarse de una manera coherente con el propósito del evento o reunión y
- cumplir con todos los requisitos locales aplicables, dado el propósito, ubicación y asistentes.

Asistencia y participación

Todos los asistentes y presentadores que asistan a eventos y reuniones organizados por Alcon deben:

- tener una necesidad o propósito legítimo para asistir al evento o a la reunión; y
- estar limitados a un número apropiado, que sea necesario para el fin del evento o de la reunión.

Alcon no debe invitar a asistentes ni a presentadores externos, con el fin de incorrectamente inducir o recompensar sus decisiones comerciales en relación con los *Productos* o servicios de Alcon, o para interferir con su criterio independiente en nombre de los *Pacientes*.

Logística

Para promover el uso responsable de los recursos de la empresa y evitar la percepción de influencia indebida:

- La ubicación y el recinto deben ser adecuados para cumplir los objetivos del evento o de la reunión, y aceptable según la legislación local y el *Código de la industria*. Alcon no debe elegir un lugar por sus características deportivas ni de entretenimiento, y se deben evitar los lugares lujosos y extravagantes para reuniones y eventos profesionales organizados por Alcon, a menos que estén vinculados a un evento de terceros para el cual Alcon no tiene la capacidad de elegir el recinto.
- Alcon puede pagar por refrigerios o comidas que estén incidentalmente relacionados con la finalidad principal del evento o de la reunión, siempre que su valor no exceda los límites razonables establecidos localmente en el país donde el *HCP* ejerce la profesión de medicina o del país donde se generen los costos.
- Alcon puede cubrir gastos razonables de viaje y gastos conexos para los asistentes, en la medida que sea permitido en el país donde el *HCP* ejerce la profesión de medicina.

5 - Financiamiento para eventos de terceros

(Actuar con un propósito claro y adecuado, Financiar y donar responsablemente)



Política

Alcon puede financiar eventos independientes organizados por terceros, y dirigidos a HCP u otros grupos de profesionales o *Consumidores*, a cambio de recibir beneficios promocionales (ya sea para la empresa o marcas de *Productos*). Los beneficios que Alcon reciba a cambio deben ser razonables en valor, respecto del financiamiento que Alcon proporciona y pueden darse de diversas formas.

Entre los ejemplos de estos eventos se encuentran congresos, conferencias, mesas redondas, seminarios, simposios, reuniones científicas revisadas por pares, reuniones anuales de asociaciones médicas internacionales o nacionales, y ferias o exposiciones industriales minoristas de *Productos* para el cuidado ocular enfocados en los *Consumidores*. Algunos ejemplos de organizadores son asociaciones médicas nacionales, regionales o de especialistas y asociaciones de comercio al por menor.

Requisitos mínimos

Evento de terceros: a fin de ser elegible para recibir apoyo de Alcon, un evento de terceros debe:

- ser un evento científico, educativo o de comercio minorista legítimo;
- ser gestionado de forma independiente (no ejecutado, controlado, organizado ni patrocinado por Alcon);
- contar con un resumen de programa o una agenda disponible para Alcon;
- ser preparado por una organización legítima verificada a través de una evaluación apropiada;
- cumplir con los requisitos legales locales y el *Código de la industria* en términos de ubicación y recinto;
- ser revisado a través del proceso local designado de acuerdo con los requisitos internos y cualquier requisito externo aplicable impuesto por la legislación local o el *Código de la industria*; y
- proporcionar valor a Alcon según los temas tratados y la reputación de los conferencistas.

Oportunidades para Alcon: los beneficios que Alcon reciba a cambio del financiamiento de un evento de terceros pueden tomar varias formas, y deben:

- documentarse claramente;
- ser razonables respecto de la cantidad de fondos que Alcon proporciona; y
- ser más sustancial que el mero reconocimiento de Alcon en un programa o el acceso a contactos.

Entre los ejemplos se incluyen espacio en un stand de exhibición, simposios, anuncios en tarjetas de acceso o el nombre de Alcon incluido en el título de la charla principal.

Documentación y verificación: después de un evento de terceros, Alcon debe:

- verificar que el evento se llevó a cabo;
- verificar que se cumplieron las oportunidades de Alcon de acuerdo con lo que fue aprobado y presupuestado; y
- recopilar y conservar para el futuro la documentación de referencia asociada con la aprobación y verificación del evento.

Si desea obtener información acerca del financiamiento en forma de *Contribución* educativa para eventos organizados por terceros, vea los requisitos indicados en la sección de esta política que abarca contribuciones, donaciones y otros tipos de financiamiento externos.

6 - Viajes y comidas

(Contratar apropiadamente, Actuar con un propósito claro y adecuado, Financiar y donar responsablemente)



Política

En la medida en que lo permita la legislación local aplicable y el *Código de la industria*, Alcon puede proveer o pagar comidas, y/o viajes y alojamiento para aquellas personas que le presten servicios o que asistan a eventos o reuniones de profesionales organizados por Alcon. Este apoyo se debe proporcionar de una manera que sea coherente con los requisitos de la política de viajes de la empresa local. El apoyo para el viaje debe ser necesario y derivarse de la actividad comercial principal.

Requisitos mínimos

Costos: para los HCP que viajan para la prestación de servicios a Alcon o a un evento o reunión organizado por Alcon, la empresa puede cubrir los siguientes costos, en la medida en que la legislación local aplicable y el *Código de la industria* lo permitan:

- Transporte
 - Transporte aéreo y ferroviario (se hacen extensivas las políticas locales de viaje que se aplican a los asociados de Alcon)
 - Transporte desde la casa hasta el aeropuerto o la estación de tren, y de regreso
 - Transporte terrestre en el lugar
- Alojamiento (se hacen extensivas las políticas locales de viaje que se aplican a los asociados de Alcon)
- Comidas (sujeto a límites razonables establecidos localmente)
- Costos de visa y vacunas siempre que sean requeridos para la prestación de servicios a Alcon y
- Costos de inscripción a eventos de terceros, en los cuales el HCP prestará un servicio a Alcon.

Alcon no pagará ni reembolsará gastos irracionales relacionados con los costos indicados anteriormente, o cualquiera de los siguientes gastos excluidos:

- Emisión de pasaportes o tarifas de prolongación
- Recreación, entretenimiento, deportes u otros gastos relacionados con el tiempo libre
- Gastos personales en los que incurra el HCP (por ejemplo, películas, servicio de lavandería, limpieza en seco) o
- Viajes u otros gastos de los huéspedes del HCP

Logística: las reservaciones de vuelos, trenes y alojamientos en hoteles deben ser acordes con los requisitos definidos en las políticas y los procedimientos de viaje de la empresa.

- Siempre que sea posible, los pagos relacionados con viajes (transporte o alojamiento) se deben hacer directamente al hotel, línea aérea u otro proveedor de servicios de viajes. Los representantes de ventas de Alcon, por lo general, no deberán gastos de los HCP relacionados con boletos aéreos o alojamiento y, de ser necesario, podrán solicitar un reembolso a través de un reporte de gastos.
- Nunca se deben dar anticipos en efectivo a un HCP, para efectos de la coordinación de un viaje.
- Alcon puede financiar los cambios de itinerario de viaje de los HCP, siempre que los mismos sean necesarios para cumplir con un objetivo de negocio aprobado por Alcon. Sin embargo, si un HCP tiene la necesidad de hacer cambios en el itinerario de viaje por razones personales, Alcon no debe financiar ninguna parte de la extensión ni otro cambio, ni cualquier tarifa adicional en que se incurra.

Comidas: el valor de las comidas proporcionadas a los HCP en los eventos y reuniones de profesionales organizados por Alcon debe ser moderado y no superar los límites establecidos localmente en el país donde el HCP ejerce la profesión de medicina o el país donde se generen los costos.

Documentación: todos los gastos y pagos relacionados con el viaje de los HCP se deben documentar, y se les debe hacer un seguimiento de forma adecuada, y tener el debido respaldo. Los costos y los pagos también se deben divulgar si se requiere localmente.

- Antes del evento o de la reunión, se deben documentar en un contrato de servicios o en la carta de invitación del HCP, los costos que cubrirá Alcon de los gastos relacionados con viajes de los HCP (si corresponde), así como los límites de los mismos.
- Los HCP deben presentar la documentación de respaldo apropiada de cualquier gasto, que pueda ser reembolsado, y que no corresponda a una actividad organizada por Alcon.

7 - Productos de demostración y evaluación

(Poner en primer lugar a los pacientes y consumidores, Contratar apropiadamente, Actuar con un propósito claro y adecuado)



Política

Siempre que esté permitido por la legislación local y el *Código de la industria*, Alcon puede proporcionar cantidades razonables de *Productos* sin costo alguno y conformes con la Autorización de comercialización local, con propósitos de demostración o evaluación, y con el objetivo de mejorar la atención del *Paciente* o permitir la experiencia de uso con los *Productos*. Los *Productos de demostración* y los *Productos de evaluación* permiten a los *HCP*, *HCO* o, en algunos casos, a los *Consumidores*, familiarizarse con el uso y la funcionalidad adecuados de los *Productos*, para determinar la procedencia de su uso y el cuándo utilizar, solicitar, comprar, arrendar, recetar o recomendar un *Producto*.

Los *Productos* proporcionados para fines de demostración y evaluación pueden ser de uso único (consumibles) o multiuso (equipo), y normalmente se espera que se utilicen en el cuidado de *Pacientes*. Los *Productos* de uso único no esterilizados se pueden utilizar solamente como *Productos de demostración* para *HCP*, *Pacientes* o, en algunos casos, *Consumidores* y, además, para conocimiento, educación y capacitación.

Alcon no debe entregar *Productos* que requieran una prescripción de un *HCP* directamente a los *Pacientes* o *Consumidores*. Los *Productos* que no requieren prescripción de un *HCP* (*Productos* de venta libre u "OTC"), pueden ser distribuidos directamente a los *Consumidores* por Alcon, o ser entregados para su distribución a través de otros *Clientes* de Alcon, solo en la medida en que esté permitido según la legislación local aplicable y el *Código de la industria*.

Requisitos mínimos

Productos de uso único: los *Productos* de uso único o consumibles de Alcon (por ejemplo, lentes intraoculares, lentes de contacto, *Medicamentos* y soluciones) proporcionados para fines de evaluación y demostración deben:

- etiquetarse según lo exija la ley (por ejemplo, muestra gratis y no para la venta, y en el caso de los *Productos de demostración*, cuando sea necesario, "no para uso humano");
- distribuirse en presentaciones y paquetes permitidos de acuerdo con la legislación local;
- proporcionarse únicamente en las cantidades necesarias para cumplir con el objetivo de demostración o evaluación;
- tener un seguimiento adecuado; y
- en el caso de los *Productos* de venta con prescripción, limitarse a *HCP* o representantes de *HCO* que cuenten con autorización para prescribir.

Productos multiuso: los dispositivos multiuso de Alcon (por ejemplo, equipo quirúrgico) instalados para fines de demostración y evaluación deben:

- etiquetarse como lo requiera la ley;
- proporcionarse por un período coherente con los límites establecidos localmente, calculado según la frecuencia anticipada de uso y la cantidad de *HCP* que requerirán capacitación y experimentar su uso;
- documentar por escrito con el *HCP* o la *HCO*, cuáles son los términos de la instalación, incluida la duración del período de evaluación y la confirmación de que el título de propiedad del equipo corresponde a Alcon;
- hacer un seguimiento preciso; y
- retirarse rápidamente del centro del *HCP* o la *HCO* al final del período de demostración o de evaluación (si no se ha firmado un contrato para arrendar ni comprar el equipo).

Evaluación de productos "no portátiles": en caso de que la legislación local y el *Código de la industria* lo permitan, Alcon puede facilitar una *Visita de evaluación del producto* para permitir a un *HCP* evaluar el uso, la funcionalidad y/o la integración de los equipos de Alcon en un entorno clínico, cuando el equipo no es fácil de transportar o puede causar alteraciones en un entorno clínico.

La visita se debe organizar y gestionar conforme a los requisitos establecidos en la sección de esta política que cubre los eventos y las reuniones de profesionales organizados por Alcon y, en el caso del anfitrión, debe estar en consonancia con los requisitos de la política que cubre los acuerdos de asesoría con un *HCP*.

8 - Artículos de valor

(Poner en primer lugar a los pacientes y consumidores, Actuar con un propósito claro y adecuado, contratar apropiadamente)



Política

Alcon puede ofrecer o proporcionar *Artículos de utilidad médica* y *Reconocimientos culturales* a los HCP y representantes de la HCO, cuando sea apropiado y lo permita la legislación local aplicable y el Código de la industria.

Para ser aceptables y evitar cualquier percepción de influencia indebida, los *Artículos de utilidad médica* y los *Reconocimientos culturales* deben:

- darse para un propósito permitido;
- ser modestos y de valor razonable; y
- ofrecerse solo ocasionalmente al mismo destinatario.

Se prohíbe que los asociados den a HCP o HCO cualquier *Regalo* u otros elementos tangibles en cualquier forma, excepto como se indica a continuación, ya sea que el *Producto* contenga o no la marca, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo (tales como tarjetas o certificados de regalo).

Requisitos mínimos

Artículos de utilidad médica (IMU, del inglés *Items of Medical Utility*): los IMU se pueden entregar si:

- están permitidos según la legislación local aplicable y el *Código de la industria*;
- cumplen el propósito de educar a los HCP o a los *Pacientes*, o de ayudar a los *Pacientes* en la administración de su tratamiento o en el manejo de su afección;
- están relacionados con una enfermedad o un enfoque terapéutico, que pueden ser tratados con un *Producto* de Alcon;
- se marcan con un logotipo del *Producto* solo cuando es relevante para la naturaleza del IMU, por ejemplo, cuando sea necesario para educar adecuadamente a un *Paciente*, o cuando sea necesario en virtud de la legislación local o el *Código de la industria* aplicable
- se entregan solo ocasionalmente al mismo destinatario;
- no exceden los límites de valor razonable establecidos localmente;
- no compensan los gastos de operación ni otros gastos comerciales de rutina en los que el HCP podría de otro modo incurrir; y
- no tienen valor ni beneficio personal para el HCP.

Los IMU se deben adquirir a través de un proceso de compra local o regional de Alcon, y no con fondos personales. Algunos ejemplos de IMU aceptables son libros de texto médicos, modelos anatómicos, cuadrículas de Amsler y gráficos de lectura.

Reconocimientos culturales (CA, del inglés *Cultural Acknowledgments*): los CA son artículos económicos, no relacionados con el ejercicio de la medicina, que se pueden dar a HCP y HCO para celebrar una fiesta cultural o religiosa, o un evento de vida significativo relacionado con un HCP, un miembro de la familia inmediata o un miembro del personal de HCO si:

- están permitidos en virtud de la legislación local aplicable y el *Código de la industria* y concuerdan con las costumbres culturales locales;
- son de un valor que está dentro de los límites de valor razonable establecidos localmente;
- se entregan solo ocasionalmente al mismo destinatario;
- no son de una naturaleza que avergonzaría a Alcon si se dieran a conocer;
- se limitan a ciertas formas (tarjetas de felicitación, flores o alimentos) y para eventos que se especifican localmente; y
- se compran con una tarjeta corporativa o a través de un proceso de compra local o regional de Alcon y no con tarjetas o fondos personales.

Seguimiento: se debe documentar el valor de los IMU y los CA y hacer un seguimiento apropiado de los mismos y, en caso de ser necesario, se debe divulgar según los requisitos legales locales o del *Código de la industria* del país donde ejerce la profesión de medicina el HCP del destinatario.

9 - Actividades de investigación

(Poner en primer lugar a los pacientes y consumidores, Actuar con un propósito claro y adecuado, Investigar por la razón correcta, Financiar y donar responsablemente)



Política

Alcon busca innovar continuamente para mejorar el cuidado ocular, y con el fin de lograrlo puede contratar a HCP o colaborar con otros agentes, que ayudan a la empresa en la realización de investigaciones diseñadas con el fin de responder a preguntas médicas, científicas, técnicas o de economía de la salud pertinentes, o para informar la estrategia comercial, de manera coherente con los estándares éticos y científicos establecidos, así como con el *Código de la industria*.

Mientras los datos y los resultados de la investigación se pueden utilizar para apoyar la educación sobre los *Productos* o los materiales promocionales, las actividades de investigación nunca se deben realizar simplemente para comercializar un *Producto*, ni para dar a los HCP la oportunidad de obtener experiencia con un *Producto*.

Cuando Alcon proporciona fondos externos para la investigación, debemos hacerlo de manera responsable, coherente con los requisitos de la empresa que correspondan y con la divulgación transparente del apoyo de Alcon.

Requisitos mínimos

Estudios clínicos: las actividades de investigación clínica deben ser realizadas por la función de Investigación y desarrollo y en cumplimiento con todos los requisitos de la empresa establecidos por esa función. Como mínimo:

- Los estudios clínicos se deben llevar a cabo en consonancia con el respeto de los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de estudio.
- Los eventos adversos y las quejas sobre los *Productos* identificados durante los estudios clínicos se deben informar de manera oportuna.
- Los estudios clínicos deben estar registrados con las autoridades sanitarias y los resultados se deben divulgar de manera transparente y apropiada cuando corresponda según lo exijan las normas aplicables y
- Antes de publicar los resultados datos de estudios clínicos, se deben revisar y aprobar de acuerdo con los procedimientos para publicaciones de la empresa.

Investigación de mercado: la *Investigación de mercado* está destinada a recopilar información de HCP, *Pacientes*, *Consumidores* u otro grupo representativo de partes interesadas sobre un *Producto*, enfermedades u otro tema de interés para Alcon. Los asociados de diversas funciones de Alcon pueden iniciar una *Investigación de mercado*, entre las que se cuentan Ventas, Mercadeo, Asuntos Médicos, Acceso al Mercado, Investigación de mercado o Comunicaciones, y se pueden realizar a través de la interacción directa de la empresa o mediante la incorporación de una agencia externa.

Como mínimo, la *Investigación de mercado* se debe realizar:

- únicamente para satisfacer una necesidad comercial legítima;
- de una manera que no promueva los *Productos* de Alcon;
- solo por quienes cuenten con las calificaciones y experiencia adecuadas para realizar la investigación;
- de acuerdo con un plan definido, con criterios documentados en cuanto a la cantidad y la selección de participantes;
- coherente con los requisitos de la empresa, en cuanto a la protección de datos y privacidad;
- utilizar los nombres de los *Productos* solo si es necesario designar un *Producto* en particular, a fin de lograr el objetivo de la *Investigación de mercado*, y solo si es admisible conforme a la legislación local aplicable;
- conforme a los contratos suscritos con cualquier agencia externa o participantes involucrados, con una remuneración no superior a una cantidad razonable y apropiada, la cual, para los HCP es el *Valor justo de mercado* para los servicios prestados, conforme a lo establecido en el país donde el HCP ejerce la profesión de medicina; y
- de conformidad con los requisitos de la empresa correspondientes a la protección de la información confidencial, así como las leyes de competencia leal que protegen la propiedad intelectual de Alcon y demás empresas.

Ya sea que la lleve a cabo Alcon directamente o un tercero, se deben aprobar planes para la *Investigación de mercado* antes de que se realice. Los resultados de la investigación deben documentarse, y los eventos adversos o quejas de los *Productos* identificados durante la *Investigación de mercado* se deben informar internamente de forma oportuna. Todo esto debe realizarse en conformidad con los procedimientos aplicables de la empresa.

10 - Contribuciones, donaciones y otros tipos de financiamiento externos

(Actuar con un propósito claro y adecuado, Financiar y donar responsablemente)



Política

Alcon puede prestar apoyo a organizaciones externas para actividades legítimas de una manera que conserve nuestra reputación, esté de acuerdo con la misión de Alcon y genere avances médicos o conocimientos científicos. Alcon también puede apoyar actividades de beneficencia, así como a comunidades en las que Alcon tiene una presencia comercial. Este tipo de financiamiento se puede proporcionar en forma de *Contribuciones*, *Donaciones*, apoyo a la comunidad para actividades que demuestren buena ciudadanía corporativa o tarifas de membresía corporativa en asociaciones comerciales y sociedades médicas.

Requisitos mínimos

Requisitos generales: el apoyo debe:

- tener un propósito claro y definido;
- darse a una organización cuya legitimidad sea verificada antes de que se proporcione el apoyo;
- ser razonable y adecuado para la actividad que se apoya;
- estar documentado en un acuerdo escrito;
- usarse para el propósito para el cual se entrega;
- ser objetivo y no ser proporcionado inadecuadamente para influir ni recompensar cualquier decisión sobre *Productos* o servicios de Alcon
- evitar conflictos de intereses;
- no respaldar actividades que ocurrieron antes de la recepción de la solicitud; y
- deberá estar permitido por la legislación local aplicable y el *Código de la industria*, y ser revisado y aprobado conforme a los procedimientos correspondientes de la empresa.

Contribuciones: el financiamiento en forma de *Contribuciones* se proporciona para apoyar la investigación independiente ("contribución de investigación") o la educación médica independiente ("contribución educativa").

Además de los requisitos anteriores, una *Contribución* debe:

- ser solicitada de manera escrita por parte del posible destinatario a Alcon;
- gestionarse conforme a los requisitos establecidos por la función médica o de investigación;
- apoyar contenido y actividades que se organizan independientemente del control o de la influencia de Alcon; y
- no involucrar en la toma de decisiones a asociados de las funciones comerciales (es decir, Ventas y Marketing) o asociados que tengan una función vigente en la organización receptora (por ejemplo, miembro de la junta directiva).

Donaciones: este financiamiento podrá ser entregado en dinero, *Productos Alcon* o con la entrega de otros elementos *en especie* (por ejemplo, recursos o experiencia) únicamente con fines altruistas para mejorar el cuidado de la salud, proporcionar ayuda humanitaria o en caso de desastres, y/o con el objeto de apoyar a las comunidades donde Alcon tiene una presencia comercial. Las *Donaciones* deben ser solicitadas y, además de los requisitos anteriores, deben:

- gestionarse conforme a los requisitos establecidos por la función de Donaciones Corporativas; y
- no ofrecerse ni entregarse a particulares, partidos políticos ni organizaciones con fines de lucro.

Apoyo a la comunidad: se puede proporcionar apoyo monetario que, no sea de naturaleza caritativa, a organizaciones comunitarias para apoyar actividades legítimas de la comunidad donde Alcon tiene una presencia comercial.

Entre los ejemplos de esta forma de interacción se encuentran el apoyo de Alcon para festivales culturales locales, programas de concientización pública, actividades de diversidad e inclusión o iniciativas de desarrollo de liderazgo. Este tipo de financiamiento puede ser solicitado o no solicitado. El financiamiento deberá encontrarse respaldado por documentación escrita que describa los beneficios claros para la reputación de Alcon, y gestionarse conforme a los requisitos establecidos por la función de Donaciones Corporativas.

Tarifas de membresía corporativa: Alcon puede pagar tarifas para convertirse en miembro de una organización profesional, como una asociación comercial o una sociedad médica, o bien una *Organización de pacientes* de acuerdo con la misión de Alcon, siempre que:

- las cuotas de membresía sean razonables y basadas en un contrato escrito o un documento similar que sea vinculante; y
- la participación en las asociaciones comerciales incluya precauciones para evitar competencia desleal y problemas de antimonopolio.

11 - Interacciones con los consumidores, pacientes y organizaciones de pacientes

(Poner en primer lugar a los pacientes y consumidores, Actuar con un propósito claro y adecuado, contratar apropiadamente, Financiar y donar responsablemente)



Política

Cuando la legislación local lo permita, Alcon puede interactuar (directamente o a través de terceros) con *Consumidores*, *Cuidadores* y *Organizaciones de pacientes* acerca de Alcon y sus *Productos*, para fines comerciales legítimos, tales como:

- Obtener información acerca de sus preferencias y entender sus perspectivas.
- Educarlos sobre las enfermedades y las opciones de tratamiento relacionadas con la cartera de Alcon.
- Proporcionar información acerca de *Productos* y servicios de Alcon o acceder a ellos.
- Involucrarlos para servicios legítimos o
- Comercializar *Productos* de Alcon.

Entre los ejemplos de interacciones con *Consumidores*, *Cuidadores*, *Pacientes* y *Organizaciones de pacientes* se incluyen juntas de consejo de *Pacientes*, foros abiertos, reuniones educativas, *Programas de conocimiento de enfermedades*, encuestas, *Investigación de mercado* y otros tipos de eventos o iniciativas, además de programas diseñados para brindar a los *Consumidores* o *Pacientes* información sobre enfermedades o el uso de *Productos*.

En todas estas actividades, debemos respetar y proteger los derechos, la seguridad, la información personal y el bienestar de los *Consumidores* y *Pacientes*. No tratamos de influir en los *Consumidores* ni en los *Pacientes* inapropiadamente ni intentamos interferir en su cuidado médico ni en sus relaciones con los *HCP*.

Requisitos mínimos

Comunicación con los consumidores y los pacientes: las comunicaciones con los *Consumidores* y los *Pacientes* deben ser coherentes con el propósito de la interacción y los requisitos establecidos en la presente política relacionadas a las comunicaciones externas sobre productos.

Involucrar para un servicio: Alcon puede involucrar a *Consumidores*, *Cuidadores*, *Pacientes* y *Organizaciones de pacientes* para prestar servicios, tales como hablar en un evento de Alcon, participar en *Investigaciones de mercado*, proporcionar testimonios, etc. Todos los compromisos deben:

- estar respaldados por una necesidad comercial legítima y clara de los servicios;
- contar con criterios objetivos para la selección de participantes;
- estar documentados con un acuerdo escrito y firmado antes del inicio de la interacción y/o servicios;
- reflejar un valor de remuneración no destinado a ejercer influencia inapropiada;
- cumplir con los requisitos establecidos en la presente política, especialmente en relación a las comunicaciones externas sobre productos; y
- cumplir con todos los requisitos legales que correspondan, incluidos los que se aplican a la promoción de *Productos* y a la protección de datos y a la privacidad.

Programas para Consumidores y Pacientes: cuando lo permita la legislación local, Alcon puede ofrecer programas para *Consumidores* y *Pacientes*, directamente o a través de terceros, con fines educativos acerca de su afección o de los *Productos* de Alcon. Algunos ejemplos de estos programas incluyen el uso de un centro de llamadas o un recurso en línea para proporcionar conocimiento sobre enfermedades o información de uso del *Producto*.

Los programas para *Consumidores* y *Pacientes* se deben aprobar de acuerdo con el proceso de aprobación local aplicable de la empresa y los datos recopilados se deben gestionar y utilizar adecuadamente de acuerdo con los requisitos de protección de datos y privacidad. Estos programas son aceptables solo si tienen un vínculo con la cartera de *Productos* de Alcon y no interfieren en las obligaciones de cuidado del *Paciente por parte del profesional en la salud*. En caso de presentarse, cualquier evento adverso o quejas sobre los *Productos* identificados durante estos programas se deben informar internamente de forma oportuna, todo según los procedimientos aplicables de la empresa.

C. Glosario

Cuidador: individuo que no es un *Profesional de atención de salud* y participa en el cuidado del *Paciente* o toma decisiones médicas por él. Entre los ejemplos de cuidadores se incluyen padres, tutores legales, cónyuges o parejas, hijos adultos, parientes u otros amigos.

Apoyo a la comunidad: apoyo monetario que no es de naturaleza caritativa, entregado a una organización comunitaria para demostrar el apoyo a actividades legítimas de la comunidad donde Alcon tiene una presencia comercial.

Consumidor: persona que compra un producto sin receta para uso personal.

Reconocimientos culturales (CA): artículos económicos, no relacionados con el ejercicio de la medicina, aceptables para regalar en el marco de la celebración de un evento cultural o religioso, o un evento de vida significativo que involucra a un *Profesional de atención de salud*, un miembro de la familia inmediata, o un miembro del personal de una *Organización de atención de salud*.

Cliente: cualquier entidad comercial o persona que receta, ordena, distribuye, recomienda, compra, arrienda, usa o suministra *Productos* de Alcon, como:

- *Profesionales de atención de salud y Organizaciones de atención de salud*
- *Pacientes y consumidores*
- *Pagadores*
- Distribuidores, mayoristas, proveedores e intermediarios y
- *Vendedores minoristas o proveedores que no ofrecen servicios médicos.*

Productos de demostración: dispositivos médicos o modelos de dispositivos médicos de Alcon, no destinados para uso humano, proporcionados a *Profesionales de atención de salud* u otros *Clientes*, sin costo, para educar, capacitar o demostrar su uso o funcionalidad. Los *Productos de demostración* pueden ser para uso único o multiuso y pueden ser estériles o no estériles.

Programas de conocimiento de enfermedades: programa destinado a proporcionar información, conocimiento o educación sobre la salud y las enfermedades, así como su tratamiento, al público general, posibles *Pacientes* o *Profesionales de atención de salud*.

Donación: aporte de dinero o *Productos* de Alcon entregados por Alcon a una organización legítima para un propósito caritativo específico con el fin de mejorar el cuidado de la salud, proporcionar ayuda humanitaria y en caso de desastres, o apoyar una comunidad en la cual Alcon tiene una presencia comercial.

Productos de evaluación: *Productos* de Alcon proporcionados sin cargo a los *Profesionales de atención de salud* que están calificados para utilizarlos en el cuidado de *Pacientes* o, cuando lo permita la legislación local aplicable y el *Código de la industria*, a otros *Clientes*, con el fin de evaluar el uso y la funcionalidad apropiados del *Producto* y para determinar si y cuándo comprarlo, arrendarlo, utilizarlo, recetarlos, ordenarlos o recomendarlos o no, y cuando es apropiado hacerlo. El *Producto* debe ser adecuado para uso humano y puede ser de uso único (conjuntos de colocación u otro dispositivo consumible, o medicamento) o multiuso (equipo).

Valor justo de mercado (FMV, por las siglas en inglés de Fair Market Value): cantidad establecida mediante un método razonable que evidencia que el precio de artículos, o remuneración por servicios, es comparable a lo que se pagaría por artículos o servicios similares en el mercado en una transacción en condiciones de igualdad entre las partes que no están en posición de consultarse mutuamente.

Regalos: beneficios u objetos de cualquier tipo que se dan como una señal de aprecio o amistad sin expectativa de recibir algo a cambio, los cuales son de un valor modesto y no buscan influir en la decisión de adquisición de un *Producto* de Alcon.

Contribución: aporte de dinero, *Productos* o servicios proporcionados por Alcon a una organización externa para una investigación legítima y específica o un propósito educativo.

Organizaciones de atención de salud (HCO): cualquier entidad legal (como una empresa, asociación o institución sanitaria), ya sea pública o privada, que cuenta con licencia, certificación, registro, o se encuentra regulada de otro modo como una organización de atención de salud para ofrecer o proporcionar *Servicios médicos* a *Pacientes* y puede recetar, ordenar, distribuir, recomendar, comprar, arrendar, usar o suministrar *Productos* de Alcon. Las *HCO* también incluyen a cualquier empleado o agente de la entidad que participa en la compra de *Productos* o en la decisión de incluirlos en un formulario, así como las asociaciones u organizaciones médicas. Algunos ejemplos de *HCO* son: consultorios de médicos, hospitales (inclusive hospitales universitarios), centros quirúrgicos ambulatorios, farmacias, clínicas, centros de enfermería, organizaciones de compras colectivas (GPO, por las siglas en inglés de *group purchasing organizations*), farmacias especializadas, sociedades médicas y empresas que ofrecen *Servicios médicos* que son propiedad de un *Profesional de atención de salud* particular o un grupo de ellos.

Profesional de atención de salud (HCP): cualquier persona que tenga licencia, certificado, registro, o cumpla de otra manera con las normas o calificaciones para que se considere un profesional de atención de salud que pueda proporcionar *Servicios médicos* a *Pacientes*, y/o que pueda recetar, ordenar, distribuir, recomendar, comprar, arrendar, usar o suministrar *Productos* o servicios de Alcon, y todos los miembros del personal de la oficina de la persona que estén en condiciones de influir en la selección de *Productos* o servicios. Entre los ejemplos se incluyen los siguientes: médicos, optometristas, oculistas, farmacéuticos, enfermeras y cualquier empleado de un *Profesional de atención de salud* que actúe como agente de compras.

Compromiso de consultor y profesional de atención de salud: contratación de un *Profesional de atención de salud* para prestar servicios profesionales o asesoría a Alcon o en su nombre.

Código de la industria: cualquier código regional, nacional o internacional que se aplique a la *Promoción* de *Productos* o servicios de Alcon, o a las interacciones de Alcon con *Profesionales de atención de salud* y *Organizaciones de atención de salud*, ya sea porque el código se ha convertido en ley o porque Alcon ha aceptado voluntariamente estar sujeto al mismo.

Artículos de uso médico (IMU): elementos dados a *Profesionales de atención de salud* para su educación directa o la de sus *Pacientes*.

Artículos de valor: término utilizado para referirse colectivamente a *Regalos*, *Artículos de uso médico* y *Reconocimientos culturales*.

Investigación de mercado: proceso estructurado de recopilación de información a partir de *Profesionales de atención de salud*, *Pacientes*, *Consumidores* u otros grupos representativos de partes interesadas sobre un *Producto*, área de enfermedad u otro tema de interés para Alcon, en la que el propósito principal de la investigación es informar la estrategia de desarrollo o marketing de *Productos* o busca aumentar la comprensión interna de las condiciones del mercado, el posicionamiento del *Producto*, la fijación de precios, prácticas de tratamiento actuales o enfermedades.

Autorización de comercialización: aprobación, autorización, registro o cumplimiento de requisitos similares, de la autoridad reguladora, que se deben completar antes de la distribución comercial de un *Producto* de Alcon.

Servicios médicos: realizar u ordenar cualquier examen, prueba o procedimiento para diagnosticar o tratar cualquier problema médico o relacionado con la salud, proporcionar asesoría médica o servicios a los *Pacientes*, o surtir una receta para un medicamento o un dispositivo.

Vendedores minoristas o proveedores que no ofrecen servicios médicos: cualquier persona o entidad que vende *Productos* de Alcon directamente a usuarios finales *Consumidores* y no ofrece ni proporciona *Servicios Médicos*. Ejemplos: minoristas de pedidos por correo, lugares de venta al por menor de gafas de sol, outlets minoristas, grandes superficies y empresas que venden productos para el cuidado de los ojos a través de máquinas expendedoras.

Paciente: cualquier persona que pueda recibir una receta, o se trata con un medicamento o tecnología médica, para atender sus necesidades individuales.

Organización de pacientes: organización independiente que proporciona educación y apoyo a las personas afectadas por una enfermedad, o aboga por, entre otras cosas, los derechos de los *Pacientes*, el conocimiento de las enfermedades y la educación en una o varias áreas terapéuticas. A menudo, estas organizaciones son establecidas por *Pacientes*, sus familiares y *Cuidadores* y pueden incluir como miembros o líderes a *Profesionales de atención de salud*, voluntarios y responsables de formular políticas.

Pagador: tercero que paga o reembolsa a un *Paciente*, a un *Profesional de atención de salud* o a una *Organización de atención de salud* por *Servicios médicos*.

Producto: cualquier dispositivo médico, medicamento, o producto de consumo que sea desarrollado, comercializado o distribuido por, o en nombre de, Alcon.

Visita de evaluación del producto: actividad organizada por Alcon para permitir a un *Cliente* evaluar el equipo como invitado en un entorno clínico (por ejemplo, wetlab, consultorio de un médico, clínica, centro de cirugía ambulatoria u hospital), ya que el equipo no es fácil de transportar o puede causar alteraciones en un entorno clínico existente.

Funcionario público: el término Funcionario público incluye lo siguiente:

- Cualquier funcionario electo, nombrado o empleado de un gobierno o departamento gubernamental, agencia gubernamental, o de una empresa propiedad de, o parcialmente propiedad de, un gobierno. El personal médico y científico califica como Funcionarios públicos cuando trabajan en un hospital, clínica, universidad u otras instalaciones similares de propiedad de, o propiedad parcial de, un gobierno.
- Todos los funcionarios elegidos, designados o empleados de organizaciones públicas internacionales, tales como las Naciones Unidas o la Organización Mundial de la Salud.
- Cualquier persona que actúe en calidad oficial para, o en nombre de, un gobierno o un departamento gubernamental, agencia gubernamental, o una organización pública internacional.
- Políticos y candidatos a un cargo político y
- Cualquier otra persona que se considere un Funcionario público en virtud de la legislación local aplicable o el *Código de la industria*.

D. Responsabilidades

1. Responsabilidades del asociado

Asociados: todos los asociados deberán seguir los lineamientos de *The Lens* y los procedimientos de implementación pertinentes, tanto en letra como en espíritu.

Gerentes: se espera que cada uno de los gerentes de Alcon cumpla con un reol de ejemplo y proporcione una guía apropiada a su equipo, incluidos aquellos que mantienen contratos con terceros. Cuando sea necesario proporcionar apoyo de procedimientos, se deberán adoptar procesos locales (con el apoyo de ejecutivos de Integridad y Cumplimiento o representantes de otras funciones apropiadas) que reflejen los requisitos de *The Lens*, así como las exigencias más estrictas que correspondan en virtud de la legislación local aplicable y el *Código de la industria*.

2. **Capacitación:** los asociados deben capacitarse sobre *The Lens* y sobre los procedimientos de implementación, relacionados con su trabajo diario. Se pueden definir requisitos adicionales de capacitación para los asociados y terceros que realicen negocios en nombre de Alcon en los procedimientos locales.
3. **Terceros:** los asociados de Alcon que contratan a un tercero o tienen un acuerdo con él para ayudar a Alcon con actividades profesionales, interacciones con el *Cliente*, o actividades relacionadas, son responsables de verificar que se incluyan las disposiciones apropiadas en el contrato de Alcon con el tercero de modo que reflejen las obligaciones apropiadas para cumplir con la ley y las políticas de Alcon pertinentes. Estos asociados también son responsables de supervisar la manera en que el tercero realiza las actividades para las cuales se le contrató en nombre de Alcon y su cumplimiento con los lineamientos de *The Lens*.
4. **Consecuencias del incumplimiento:** no cumplir *The Lens* puede conducir a medidas disciplinarias y de otro tipo, que se extienden incluso hasta el despido.
5. **Informe de posible mala conducta y de no represalias:** todo asociado que sospeche acerca de una infracción de *The Lens* debe informar su sospecha con prontitud por medio del proceso descrito en el Código de conducta de la empresa. Alcon protegerá a todos los asociados que de buena fe informen una posible mala conducta, o que proporcionen información o ayuden de alguna otra manera en cualquier investigación o consulta sobre posibles malas conductas profesionales, de cualquier represalia que pueda ser tomada en su contra.
6. **Excepciones:** el Jefe de Alcon y la división de Integridad y Cumplimiento Global de Alcon, debe revisar las solicitudes de cualquier excepción a los requisitos mínimos establecidos en *The Lens*. No se pueden conceder excepciones que permitan la desviación del cumplimiento de cualquier requisito legal aplicable ni del *Código de la industria* que sea más estricto que *The Lens*.

